CM- -2026

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde al mejoramiento de la infraestructura educativa del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, mediante la ejecución de tres (3) intervenciones de infraestructura física en diferentes establecimientos educativos del municipio, orientadas al fortalecimiento de las condiciones de prestación del servicio educativo, el mejoramiento de los espacios institucionales y la generación de ambientes adecuados, seguros, funcionales y acordes con las necesidades de las comunidades educativas beneficiarias.

Las actividades de interventoría comprenderán el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de la ejecución de las obras correspondientes a las siguientes intervenciones:

1. Institución Educativa Los Centauros – Sede Principal, ubicada en el casco urbano del municipio de Vista Hermosa, Meta.

En este establecimiento se contempla la construcción de un comedor y cocina escolar, con un área estimada de intervención de trescientos veintidós metros cuadrados (322 m²). Esta intervención está orientada a disponer de espacios adecuados para la preparación, almacenamiento y suministro de alimentos, así como para la atención de la población estudiantil beneficiaria. La interventoría deberá realizar el seguimiento y control de las actividades constructivas, estructurales, arquitectónicas, hidrosanitarias, eléctricas, de iluminación, acabados, carpintería, cubierta y demás componentes contemplados en los diseños y documentos técnicos del proyecto.

2. Institución Educativa Ramón Arroyave – Sede Palestina, ubicada en el centro poblado Palestina, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, Meta.

En esta sede se proyecta la construcción de un aula múltiple o espacio estudiantil multifuncional, con un área estimada de intervención de doscientos seis metros cuadrados (206 m²). La infraestructura estará destinada a fortalecer la disponibilidad de espacios para el desarrollo de actividades académicas, institucionales, culturales y comunitarias, de acuerdo con las necesidades del establecimiento educativo. La interventoría deberá verificar la correcta ejecución de las actividades preliminares, cimentaciones, estructuras, mampostería, instalaciones eléctricas, cubierta, carpintería, acabados y demás elementos previstos en los diseños y especificaciones técnicas correspondientes.

3. Institución Educativa Santo Domingo – Sede Primaria, ubicada en el corregimiento de Santo Domingo, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, Meta.

En este establecimiento se contempla la construcción de una batería sanitaria destinada a la población de primera infancia, con un área estimada de intervención de veinticuatro metros cuadrados (24 m²). Esta intervención busca mejorar las condiciones de higiene, salubridad, accesibilidad y bienestar de los niños y niñas que hacen uso de las instalaciones educativas. La interventoría deberá efectuar el seguimiento y control de las actividades de cimentación, estructura, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, instalaciones eléctricas, aparatos sanitarios, acabados, cubierta, carpintería y demás elementos que conforman esta infraestructura.

En conjunto, las tres intervenciones representan un área estimada de construcción e intervención de quinientos cincuenta y dos metros cuadrados (552 m²), distribuidos en los establecimientos educativos anteriormente relacionados. La ejecución de las obras comprenderá las actividades previstas en los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuestos, cantidades de obra y demás documentos que conforman la estructuración técnica del proyecto.

La interventoría tendrá cobertura sobre la totalidad de los frentes de trabajo, por lo que deberá desarrollar sus actividades de seguimiento y control de manera coordinada y permanente en cada uno de los establecimientos educativos, considerando sus particularidades de localización, condiciones físicas, características constructivas y necesidades operativas. Para ello, deberá disponer de una metodología de trabajo que permita verificar oportunamente el avance físico y financiero de cada intervención, la calidad de los materiales y procedimientos constructivos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la correcta inversión de los recursos públicos y la observancia de las obligaciones contractuales.

De igual manera, la interventoría deberá verificar el cumplimiento de las medidas y obligaciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) formulado para el proyecto, así como las disposiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, seguridad de los usuarios y demás requisitos aplicables durante el desarrollo de las actividades constructivas en los diferentes establecimientos educativos.

El desarrollo de las actividades de interventoría deberá garantizar que las obras se ejecuten de conformidad con los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades y precios contractuales, el cronograma de ejecución y las disposiciones normativas aplicables, verificando que las intervenciones cumplan las condiciones de calidad, estabilidad, seguridad, funcionalidad, accesibilidad y durabilidad requeridas para su adecuada puesta en servicio.

En consecuencia, el alcance de la interventoría comprende el seguimiento integral de las tres (3) intervenciones descritas, desde el inicio de las actividades contractuales hasta la terminación, recibo y cierre de las obras, incluyendo la revisión de los documentos técnicos, el control de la ejecución física y financiera, la verificación de las obligaciones contractuales y la elaboración de los informes, conceptos y demás productos requeridos por la Entidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

El proyecto objeto de la presente interventoría corresponde al proceso de contratación de obra pública denominado "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", adelantado por el Municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, cuyo propósito es mejorar las condiciones físicas y funcionales de tres (3) establecimientos educativos mediante la construcción de espacios destinados al fortalecimiento de los servicios educativos y al bienestar de la población estudiantil.
El proceso de contratación de obra se adelanta mediante la modalidad de Licitación Pública, bajo el número de proceso LP-003-2026, y sus documentos se encuentran publicados en el SECOP I.

El presupuesto oficial establecido para la ejecución de las obras corresponde a MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.369.779.582,16 M/CTE), con un plazo de ejecución previsto de seis (6) meses, conforme a las condiciones establecidas en los documentos contractuales del proceso de obra.
La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de las actividades desarrolladas por el contratista de obra, comprendiendo los componentes técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, desde el inicio de la ejecución contractual hasta la terminación, recibo y cierre de las obras.

• 2.1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, departamento del Meta, e involucra tres establecimientos educativos ubicados en diferentes sectores del territorio municipal, de la siguiente manera:

Frente 1. Institución Educativa Los Centauros – Sede Principal

- Ubicación: casco urbano del municipio de Vista Hermosa, Meta.
- Tipo de intervención: construcción de comedor y cocina escolar.

Frente 2. Institución Educativa Ramón Arroyave – Sede Palestina

- Ubicación: centro poblado Palestina, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, Meta.
- Tipo de intervención: construcción de aula múltiple o espacio estudiantil multifuncional.

Frente 3. Institución Educativa Santo Domingo – Sede Primaria

- Ubicación: corregimiento de Santo Domingo, jurisdicción del municipio de Vista Hermosa, Meta.
- Tipo de intervención: construcción de batería sanitaria para primera infancia.

La interventoría deberá considerar las condiciones particulares de localización y acceso a cada establecimiento educativo, así como la necesidad de coordinar las actividades de seguimiento y control en los diferentes frentes de trabajo, garantizando una presencia y cobertura adecuadas durante la ejecución de las obras.

Para facilitar la ubicación del proyecto dentro del contexto regional y municipal, se incorporan los siguientes planos y figuras de referencia:

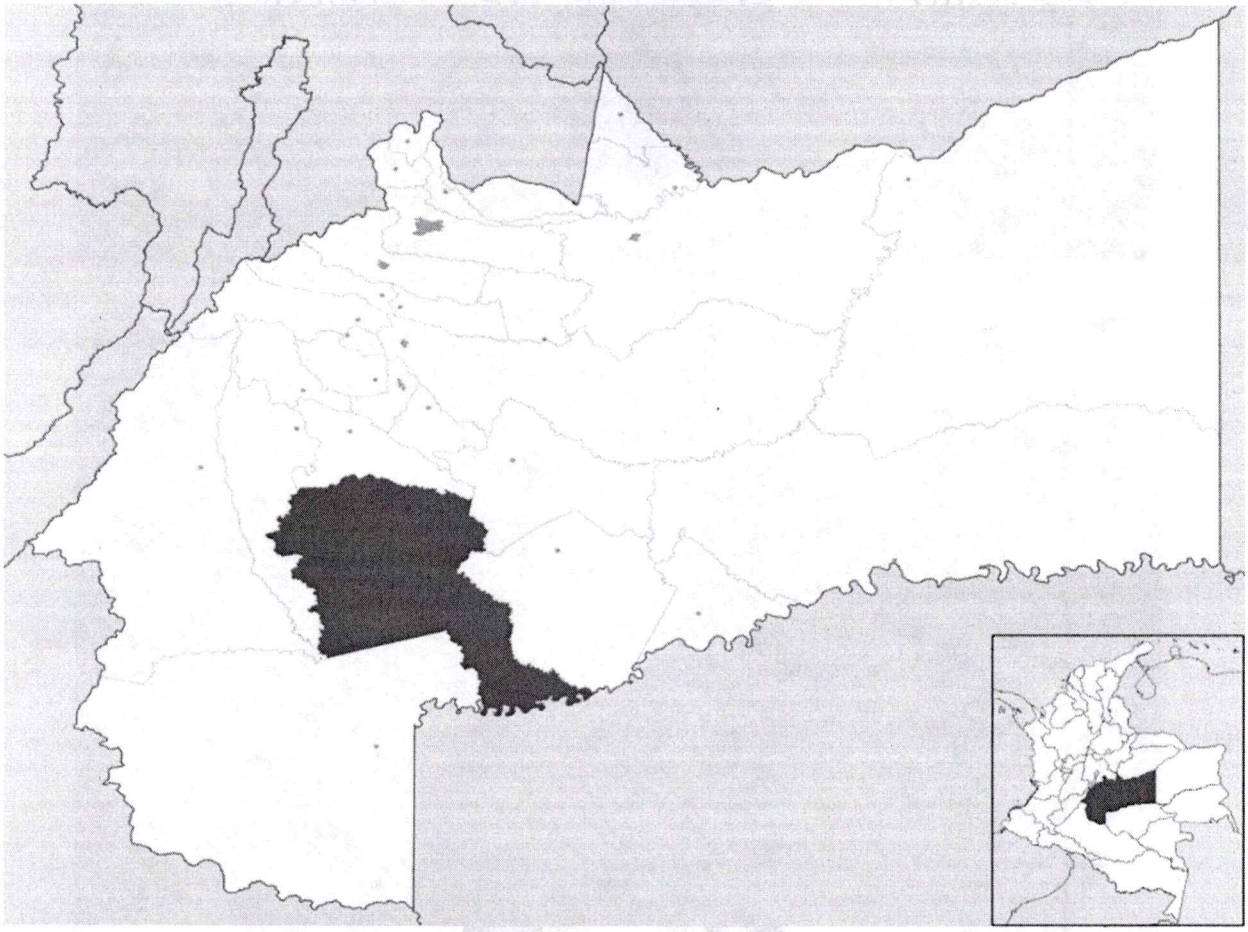

Figura 1. Localización del departamento del Meta en el territorio nacional y Localización del municipio de Vista Hermosa dentro del departamento del Meta.

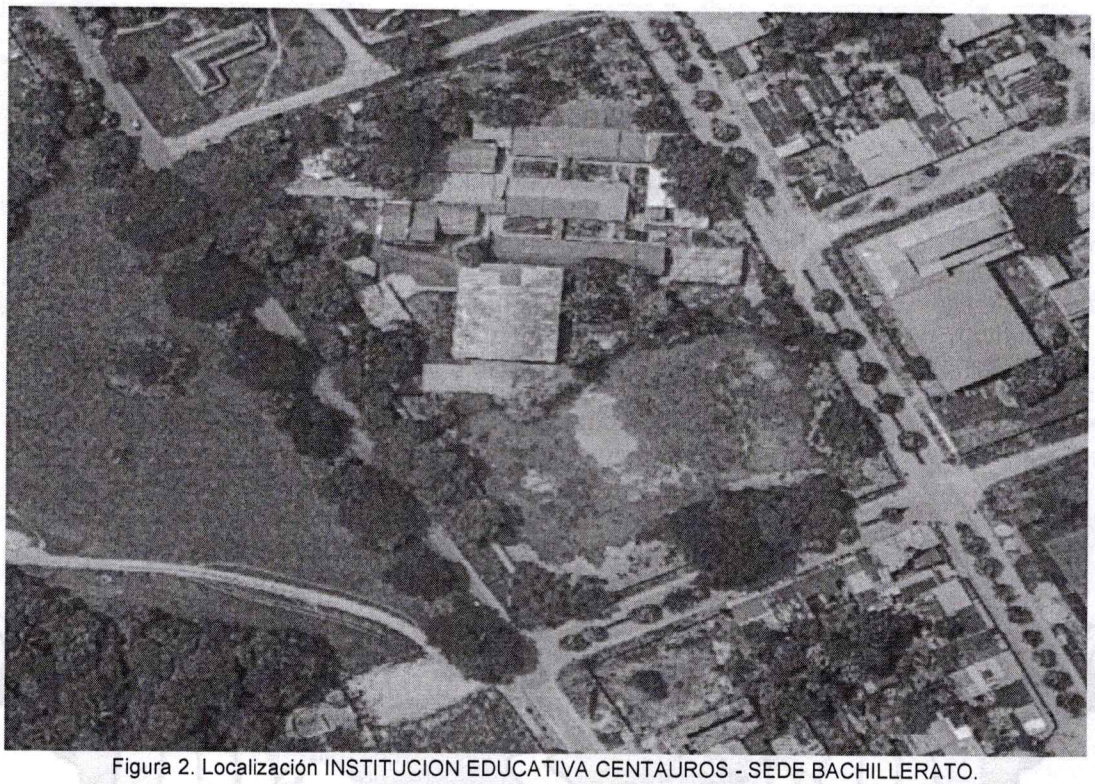

Figura 2. Localización INSTITUCION EDUCATIVA CENTAUROS - SEDE BACHILLERATO.



Figura 3. Localización INSTITUCION EDUCATIVA RAMÓN ARROYAVE - SEDE PRINCIPAL.



Figura 4. Localización INSTITUCION EDUCATIVA SANTO DOMINGO - SEDE PRINCIPAL PRIMARIA.

- **2.2. COMPONENTES Y ALCANCE TÉCNICO DE LAS OBRAS**

El proyecto comprende la ejecución de diferentes actividades constructivas, de acuerdo con los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, presupuesto y demás documentos que conforman la estructuración técnica de cada intervención.
De manera general, los componentes contemplados son los siguientes:

a) Institución Educativa Los Centauros – Comedor y cocina escolar
La intervención comprende la construcción de la infraestructura destinada al funcionamiento del comedor y cocina escolar, incluyendo las actividades preliminares, cimentación y estructura, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas e iluminación, acabados, aparatos, carpintería metálica, cubierta, sistema contra incendios y demás elementos previstos en los diseños y presupuesto contractual.

b) Institución Educativa Ramón Arroyave – Sede Palestina – Aula múltiple
La intervención comprende la construcción de un espacio estudiantil multifuncional destinado al desarrollo de actividades académicas, institucionales y comunitarias, incluyendo actividades preliminares, cimentación y estructura, mampostería, instalaciones eléctricas e iluminación, acabados, carpintería, cubierta y demás elementos contemplados en los documentos técnicos del proyecto.

c) Institución Educativa Santo Domingo – Sede Primaria – Batería sanitaria para primera infancia
La intervención comprende la construcción de una infraestructura sanitaria destinada a la población de primera infancia, incluyendo actividades preliminares, cimentación y estructura, mampostería, instalaciones hidrosanitarias, redes eléctricas e iluminación, aparatos sanitarios, acabados, carpintería metálica, cubierta y demás elementos requeridos para su funcionamiento.

El interventor deberá estudiar y conocer detalladamente los componentes particulares de cada intervención, verificando que las actividades ejecutadas correspondan a los diseños aprobados, las especificaciones técnicas, las cantidades contratadas y las condiciones de calidad establecidas para cada frente de obra.

- **2.3. ESTUDIOS, DISEÑOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO**

Para la adecuada ejecución de las actividades de interventoría, la Entidad pondrá a disposición los estudios, diseños y documentos técnicos que sirvieron de fundamento para la estructuración del proyecto, entre los cuales se encuentran, según corresponda a cada intervención:

- Estudios topográficos.
- Estudios geotécnicos y de suelos.
- Estudios y documentos ambientales.
- Diseños arquitectónicos.
- Diseños estructurales.
- Diseños de redes hidrosanitarias.
- Diseños eléctricos y de iluminación.
- Diseños y disposiciones correspondientes al sistema contra incendios, cuando aplique.
- Planos constructivos y detalles técnicos.
- Memorias de cálculo.
- Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios.
- Cantidades de obra.
- Especificaciones técnicas particulares.
- Programación y demás documentos de planeación de las obras.

La interventoría deberá revisar integralmente esta documentación antes del inicio de las actividades constructivas, identificar posibles inconsistencias o aspectos que requieran aclaración y comunicar oportunamente a la Entidad las situaciones que puedan afectar la correcta ejecución del contrato de obra.
Los estudios y diseños deberán constituir la referencia técnica para el seguimiento y verificación de las actividades constructivas, sin perjuicio de las aclaraciones, ajustes o decisiones que correspondan a la Entidad conforme a los procedimientos contractuales aplicables.

- **2.4. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PMA**

El proyecto cuenta con un Plan de Manejo Ambiental – PMA, elaborado como resultado de la consultoría adelantada por el Municipio para la estructuración técnica del proyecto, el cual establece las medidas, programas y actividades ambientales y de gestión social que deberán implementarse durante la ejecución de las obras.
En consecuencia, la interventoría deberá conocer integralmente dicho instrumento y realizar el seguimiento y verificación de su cumplimiento por parte del contratista de obra, incluyendo la revisión de los soportes, registros, evidencias, informes y demás documentos que permitan comprobar la implementación efectiva de las medidas previstas.
El seguimiento comprenderá, entre otros aspectos, el manejo de las actividades constructivas, materiales, residuos, instalaciones temporales, maquinaria y equipos, gestión hídrica, protección de la biodiversidad y servicios ecosistémicos, atención a la comunidad, información y divulgación, monitoreo y seguimiento, así como los demás programas y medidas establecidos en el PMA.
La interventoría deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier incumplimiento, deficiencia o situación que pueda generar afectaciones ambientales o sociales durante la ejecución contractual.

- **2.5. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LOS FRENTES DE TRABAJO**

La interventoría deberá ejercer seguimiento integral sobre los tres (3) frentes de obra, garantizando que las actividades desarrolladas en cada establecimiento educativo sean verificadas de manera independiente y, a su vez, articuladas dentro del seguimiento general del proyecto.
Para tal efecto, deberá implementar mecanismos de control que permitan identificar el avance físico y financiero individual de cada intervención, las cantidades ejecutadas, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la

calidad de los materiales, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones ambientales y contractuales.
Así mismo, deberá mantener registros diferenciados de las visitas, verificaciones, observaciones, requerimientos, actas, informes y demás actuaciones adelantadas en cada establecimiento educativo, de manera que la Entidad pueda conocer oportunamente el estado real de ejecución de cada frente y del proyecto en su conjunto.
La interventoría deberá tener en cuenta que las obras se desarrollarán en establecimientos destinados a la prestación del servicio educativo, por lo cual deberá verificar que el contratista adopte las medidas de aislamiento, señalización, seguridad y manejo de las áreas de trabajo necesarias para proteger a estudiantes, docentes, personal administrativo, visitantes, trabajadores y demás integrantes de las comunidades educativas.

- **2.6. INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Para el desarrollo de sus actividades, el interventor deberá consultar y aplicar los documentos que integran el proceso de contratación de obra, incluyendo el contrato suscrito, los estudios previos, el Anexo Técnico, las especificaciones técnicas, los estudios y diseños, los planos, las memorias de cálculo, el presupuesto, el cronograma, el Plan de Manejo Ambiental – PMA y los demás documentos que hagan parte integral del contrato.
La información publicada en SECOP I constituye una referencia para el conocimiento de las condiciones del proceso de obra. No obstante, la Entidad suministrará al interventor la documentación técnica y contractual necesaria para el desarrollo de sus obligaciones, de acuerdo con los documentos que integren el expediente contractual.
El interventor deberá mantener actualizada la documentación correspondiente al seguimiento de la obra y garantizar la trazabilidad de las verificaciones, conceptos, observaciones, recomendaciones y demás actuaciones adelantadas durante la ejecución contractual.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá desarrollar el Interventor en el marco del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META" estarán orientadas al seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de la ejecución del contrato de obra, en sus componentes técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, con el propósito de garantizar que las actividades constructivas se desarrollen de conformidad con el objeto contractual, los estudios y diseños aprobados, las especificaciones técnicas, el presupuesto, el cronograma de ejecución, las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable.

La interventoría comprenderá el acompañamiento y control de las intervenciones previstas en las siguientes instituciones educativas:

- Institución Educativa Los Centauros – Sede Principal: construcción y mejoramiento de la infraestructura destinada al comedor escolar y cocina, con un área de intervención aproximada de 322 m².
- Institución Educativa Ramón Arroyave – Sede Palestina: construcción del aula múltiple o espacio estudiantil multifuncional, con un área de intervención aproximada de 206 m².
- Institución Educativa Santo Domingo – Sede Primaria: construcción de unidad sanitaria para la población de primera infancia, con un área de intervención aproximada de 24 m².

En desarrollo de su objeto, el Interventor deberá ejecutar, entre otras, las siguientes actividades principales:

a) Interventoría técnica: verificar que las obras se ejecuten de acuerdo con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra y demás documentos que hacen parte del contrato; revisar los procedimientos constructivos y la calidad de los materiales; realizar seguimiento a las actividades de preliminares, cimentaciones, estructuras, mampostería, cubiertas, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, iluminación, acabados, carpintería, aparatos sanitarios y demás componentes contemplados para cada sede educativa. Así mismo, deberá verificar las cantidades ejecutadas, revisar y conceptuar sobre las modificaciones técnicas que se requieran y efectuar seguimiento a las pruebas y ensayos correspondientes.

b) Interventoría administrativa: realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra; revisar y controlar la documentación contractual, los informes, las actas, las hojas de vida del personal, los equipos y la maquinaria dispuestos para la ejecución; verificar la permanencia y disponibilidad del personal ofrecido, y mantener actualizado el expediente de interventoría con los soportes que evidencien el desarrollo y seguimiento del contrato.

c) Interventoría financiera: verificar la correcta ejecución de los recursos asignados al contrato de obra; revisar las actas parciales de obra, las cantidades ejecutadas y los soportes de pago; controlar el avance financiero frente al avance físico; verificar la aplicación de los precios unitarios contractuales y advertir oportunamente posibles desviaciones presupuestales, mayores cantidades, actividades no previstas o situaciones que puedan afectar el equilibrio y la ejecución financiera del contrato.

d) Interventoría legal y contractual: verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de obra, sus anexos, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que lo integran; realizar seguimiento a los plazos, garantías, obligaciones y compromisos contractuales; emitir los conceptos y recomendaciones que correspondan frente a solicitudes de modificación, prórroga, suspensión, reinicio o cualquier otra actuación contractual, y advertir oportunamente a la Entidad sobre situaciones que puedan constituir incumplimientos.

e) Interventoría ambiental: verificar la implementación y cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, incluyendo las medidas de prevención, mitigación, control y seguimiento ambiental; realizar seguimiento al manejo de residuos de construcción y demolición, materiales, agua, emisiones, ruido, zonas de almacenamiento, instalaciones temporales y demás aspectos ambientales asociados a las actividades constructivas, dejando constancia de los hallazgos y requiriendo al contratista las acciones correctivas a que haya lugar.

f) Seguimiento a la seguridad y manejo de los frentes de obra: verificar la implementación de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, señalización, cerramientos, aislamiento y control de las áreas intervenidas, así como las acciones necesarias para prevenir riesgos a trabajadores, estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa. Se deberá prestar especial atención a que las actividades constructivas se desarrollen de manera segura, considerando que las intervenciones se ejecutarán en establecimientos educativos.

g) Seguimiento al cronograma y avance de obra: controlar el cumplimiento del plazo contractual y del cronograma de actividades aprobado; verificar el avance físico y financiero de cada uno de los frentes de intervención, identificar atrasos o situaciones que puedan afectar la programación y requerir al contratista la adopción de medidas de recuperación cuando resulte necesario.

h) Recibo y liquidación del contrato de obra: verificar la terminación y recibo de las actividades ejecutadas, comprobar que las obras cumplan las condiciones técnicas y contractuales exigidas, revisar los planos récord, manuales, garantías, resultados de pruebas y demás documentos de cierre que correspondan, y emitir los conceptos necesarios para el recibo final y la liquidación del contrato.

Las actividades de interventoría deberán desarrollarse de manera coordinada y permanente en los tres frentes de intervención, garantizando que las decisiones, verificaciones y recomendaciones se encuentren debidamente soportadas y documentadas. El Interventor deberá informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier circunstancia técnica, administrativa, financiera, legal o ambiental que pueda afectar la calidad, oportunidad, costo o correcta ejecución de las obras, y formular las recomendaciones pertinentes para prevenir o corregir las situaciones identificadas.

En todo caso, la interventoría ejercerá sus funciones de vigilancia y control sin sustituir al contratista de obra en la ejecución de las actividades constructivas ni asumir las responsabilidades propias de este, y actuará dentro del alcance de sus obligaciones contractuales y de las facultades que le hayan sido asignadas por la Entidad.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El plazo para la ejecución del presente contrato será **SEIS (6) MESES**.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente forma:

La Entidad hará al Interventor pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con la interventoría ejecutada, recibida, revisada y aceptada a satisfacción por el supervisor correspondiente al mes inmediatamente anterior al período facturado, las cuales además deben ser verificables físicamente y estarán soportadas en actas de interventoría.

El pago al Interventor se efectuará dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, acompañada del acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. La Entidad realizará al Interventor el último pago, cuyo monto no podrá ser inferior al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría, una vez finalizado el plazo del contrato.

De igual manera se señala que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. Parágrafo No. 01: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación.

Nota 1: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. El MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos.

Nota 2: En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 3: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 4: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 5: El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

6. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato de interventoría, la Entidad suministrará al Interventor los documentos e insumos técnicos, administrativos, financieros, legales y ambientales disponibles que sirvieron de fundamento para la estructuración y contratación del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", los cuales deberán ser revisados, analizados y utilizados como referentes para el ejercicio de sus funciones de seguimiento, vigilancia y control sobre el contrato de obra.
Entre los documentos e insumos que serán puestos a disposición del Interventor se encuentran, según corresponda:

1. **Documentos precontractuales y contractuales:** estudios previos, análisis del sector, pliego de condiciones y sus adendas, contrato de obra, propuesta del contratista, acto de adjudicación y demás documentos que hagan parte integral del proceso de selección y del contrato de obra.
2. **Estudios y diseños técnicos:** estudios topográficos, geotécnicos y de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, sistemas contra incendios y demás estudios, planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas elaborados para las intervenciones previstas en las instituciones educativas, de acuerdo con el alcance y los documentos disponibles para cada sede.
3. **Documentos presupuestales:** presupuesto oficial, análisis de precios unitarios (APU), listado de cantidades de obra, especificaciones de los ítems, análisis de costos y demás documentos que permitan verificar las cantidades, precios y actividades contempladas para la ejecución del proyecto.
4. **Documentación ambiental:** Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, presupuesto ambiental y demás documentos relacionados con las medidas de prevención, mitigación, corrección y seguimiento de los impactos ambientales asociados a las actividades constructivas.
5. **Programación y planificación:** cronograma general de ejecución, programación de obra y demás documentos de planificación que hagan parte del proceso contractual y que permitan realizar el seguimiento al avance físico y financiero del proyecto.
6. **Información complementaria:** permisos, autorizaciones, conceptos, actas, comunicaciones y demás documentos que se encuentren disponibles y que tengan relación directa con la ejecución de las obras objeto de interventoría.

Los documentos anteriormente relacionados servirán como línea base para que el Interventor verifique la correspondencia entre las condiciones inicialmente previstas y las actividades efectivamente ejecutadas por el contratista de obra, incluyendo la revisión de las especificaciones, diseños, cantidades, presupuesto, programación y obligaciones ambientales aplicables a cada uno de los tres frentes de intervención.
En consecuencia, será responsabilidad del Interventor revisar integralmente la documentación entregada por la Entidad al inicio del contrato, identificar posibles inconsistencias, vacíos, incompatibilidades o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de las obras y comunicarlas oportunamente a la Entidad, acompañando sus observaciones de los respectivos análisis y recomendaciones técnicas. La revisión de dichos documentos no exime al contratista de obra de las responsabilidades que le correspondan respecto de la correcta ejecución de las actividades contratadas.

La Entidad podrá suministrar durante la ejecución del contrato la información complementaria que se requiera y que se encuentre disponible, siempre que guarde relación con el objeto contractual y contribuya al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría.

Consideración sobre los diseños: para el presente proyecto, la interventoría tendrá como insumo los estudios y diseños elaborados y suministrados por la Entidad, de acuerdo con la documentación técnica que integra el

proceso de obra. Por tanto, el Interventor deberá verificar su coherencia y correspondencia con las condiciones de ejecución, advertir oportunamente cualquier inconsistencia o necesidad de ajuste y emitir los conceptos técnicos correspondientes. Cualquier modificación a los diseños deberá contar con la revisión y aprobación de la Entidad, de conformidad con las condiciones contractuales aplicables. No se entenderá asignada al Interventor la elaboración o reformulación de los diseños, ni se trasladarán a este las responsabilidades propias de sus autores o del contratista de obra.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad al momento de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican

la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato".

Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	Uno (1)	**Director de Interventoría** Dedicación del **20%** mensual.	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	Con mínimo de mínima de **tres (3) años** de Experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica, deberá acreditar como mínimo **un (1) año** en el cargo de Director de Interventoría en contratos cuyo objeto haya consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.
2	Uno (1)	**Residente de Interventoría** Dedicación del **100%** mensual.	Ingeniero Civil o Arquitecto	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: N/A	Con mínimo de mínima de **un (1) año** de Experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Experiencia específica, deberá acreditar como mínimo **un (1) año** en el cargo de Residente de Interventoría en contratos cuyo objeto haya consistido en: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

8. EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

9. SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá realizar seguimiento, inspección y control a la instalación, adecuación, mantenimiento y retiro de las obras e instalaciones provisionales que el contratista de obra requiera para el desarrollo de las actividades constructivas en cada uno de los frentes de intervención del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META".

Para tal efecto, deberá verificar que las obras provisionales se encuentren contempladas en la planificación de obra y se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, las condiciones contractuales, el Plan de Manejo Ambiental y las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo.
En particular, el Interventor deberá realizar seguimiento a los siguientes aspectos, cuando resulten necesarios para la ejecución del proyecto:

1. **Cerramientos y delimitación de las áreas de trabajo:** verificar que las zonas de intervención se encuentren debidamente delimitadas y aisladas, evitando el ingreso de personas no autorizadas y reduciendo los riesgos para estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa.
2. **Señalización preventiva e informativa:** verificar la instalación y mantenimiento de señales, avisos, elementos de advertencia y demás dispositivos necesarios para informar sobre la presencia de obras, restringir el acceso a zonas de riesgo y orientar la circulación segura de las personas.
3. **Instalaciones temporales:** verificar las condiciones de las áreas provisionales destinadas al almacenamiento de materiales, herramientas, equipos, maquinaria y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades constructivas, procurando que se encuentren organizadas y no generen riesgos ni afectaciones a la comunidad educativa.
4. **Servicios provisionales:** verificar, cuando se requiera, la adecuada disposición de las conexiones temporales de agua, energía eléctrica, iluminación y demás servicios necesarios para el desarrollo de las actividades de obra, así como las condiciones de seguridad de dichas instalaciones.
5. **Manejo de materiales, equipos y residuos:** verificar que los materiales, herramientas, equipos y residuos de construcción se almacenen temporalmente en los sitios autorizados y dispuestos por el contratista, de

manera que no obstruyan las zonas de circulación ni generen condiciones de inseguridad o afectaciones ambientales.

6. **Condiciones de seguridad y protección:** verificar que las instalaciones y elementos provisionales cuenten con las condiciones necesarias para prevenir accidentes, controlar el acceso a los frentes de obra y proteger la infraestructura existente y los bienes de las instituciones educativas.
7. **Retiro de instalaciones provisionales:** verificar que, una vez finalizadas las actividades constructivas, el contratista retire las instalaciones, cerramientos, señalizaciones y demás elementos provisionales, y efectúe la limpieza y adecuación de las áreas utilizadas, de acuerdo con las obligaciones contractuales y ambientales.

El Interventor deberá dejar constancia de las verificaciones realizadas, formular las observaciones correspondientes y requerir al contratista de obra la adopción de las medidas correctivas cuando identifique deficiencias o incumplimientos. Así mismo, deberá informar oportunamente a la Entidad sobre las situaciones que puedan comprometer la seguridad, la calidad o el normal desarrollo de las actividades constructivas.
El seguimiento a las obras provisionales deberá considerar las particularidades de cada establecimiento educativo y las condiciones de funcionamiento de sus instalaciones, especialmente cuando las actividades de obra se desarrollen en espacios próximos a zonas utilizadas por estudiantes, docentes o personal administrativo.

10. SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

El Interventor deberá verificar que el contratista de obra implemente, mantenga y retire oportunamente la señalización preventiva, informativa y de seguridad requerida para el desarrollo de las actividades constructivas en cada uno de los frentes de intervención del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", de conformidad con las especificaciones técnicas, las obligaciones contractuales y las disposiciones aplicables.
En particular, el Interventor deberá verificar los siguientes aspectos:

1. **Señalización preventiva:** comprobar que se instalen avisos y señales que adviertan sobre la presencia de obras, riesgos, excavaciones, circulación de maquinaria, materiales y demás condiciones que puedan representar peligro para las personas que transiten cerca de las áreas intervenidas.
2. **Señalización informativa:** verificar que se dispongan elementos que permitan identificar las áreas de trabajo, los accesos restringidos, las rutas de circulación habilitadas y demás información necesaria para orientar a la comunidad educativa y al personal vinculado al proyecto.
3. **Delimitación y aislamiento:** verificar que la señalización se complemente con cerramientos, barreras, cintas de seguridad y demás elementos de aislamiento que permitan restringir el ingreso de personas no autorizadas a los frentes de obra.
4. **Identificación de la obra:** verificar la instalación de los avisos o vallas informativas del proyecto, cuando se encuentren contemplados en los documentos contractuales, comprobando que la información allí presentada corresponda al objeto, entidad contratante, contratista, interventoría y demás datos exigidos contractualmente.
5. **Mantenimiento y reposición:** verificar que las señales y elementos de identificación permanezcan en condiciones adecuadas de visibilidad, legibilidad y estabilidad durante la ejecución de las obras, y que sean reemplazados cuando se encuentren deteriorados, desplazados o hayan perdido su funcionalidad.
6. **Retiro de la señalización:** verificar que, una vez finalizadas las actividades constructivas, el contratista retire los elementos temporales de señalización y delimitación, y deje las áreas intervenidas en condiciones adecuadas de seguridad y limpieza.

El Interventor deberá prestar especial atención a las condiciones particulares de funcionamiento de cada institución educativa, verificando que la señalización y delimitación de los frentes de trabajo permitan prevenir el ingreso accidental de estudiantes, docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa a las zonas de intervención.

Cuando los documentos contractuales o las directrices impartidas por la Entidad establezcan un manual de imagen o lineamientos gráficos para la identificación de la obra pública, el Interventor deberá verificar su cumplimiento en los elementos de señalización, avisos y vallas informativas correspondientes.
Las observaciones e incumplimientos identificados deberán ser comunicados oportunamente al contratista de obra para que adopte las medidas correctivas correspondientes, dejando los respectivos registros en los informes de interventoría.

11. SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor deberá realizar seguimiento y control a los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos legales y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", verificando que el contratista de obra cuente con aquellos que, de acuerdo con el alcance de las intervenciones, la normatividad aplicable y las obligaciones contractuales, sean exigibles para el desarrollo de las actividades constructivas.
Para tal efecto, el Interventor deberá:

1. Revisar los documentos contractuales y técnicos del proyecto, con el fin de identificar los permisos, licencias y autorizaciones requeridos para la ejecución de las actividades previstas en las tres instituciones educativas objeto de intervención.
2. Verificar la existencia, vigencia y alcance de los permisos, licencias y autorizaciones que deban ser gestionados por el contratista de obra, cuando a ello haya lugar, comprobando que correspondan a las actividades, áreas y condiciones particulares de cada frente de intervención.
3. Realizar seguimiento a los trámites y gestiones que se encuentren a cargo del contratista de obra ante las autoridades competentes, verificando el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los respectivos actos administrativos o autorizaciones.
4. Verificar que las actividades constructivas se desarrollen dentro de los términos y condiciones establecidos en los permisos, licencias y autorizaciones aplicables, y advertir oportunamente cualquier situación que pueda representar incumplimiento o generar restricciones para la ejecución del proyecto.
5. Informar a la Entidad sobre la identificación de permisos, licencias o autorizaciones adicionales que puedan resultar necesarios durante la ejecución de las obras, exponiendo las razones técnicas y normativas que sustenten dicha necesidad y las posibles implicaciones sobre el alcance, costo o plazo contractual.
6. Dejar constancia documental de las verificaciones realizadas, los requerimientos efectuados al contratista y las observaciones formuladas en los informes periódicos de interventoría.

El Interventor deberá prestar especial atención a las condiciones de intervención de la infraestructura educativa existente y a las actividades que puedan requerir autorizaciones específicas. En particular, deberá verificar, cuando resulte aplicable, los permisos relacionados con intervenciones sobre redes de servicios públicos, manejo y disposición de residuos de construcción y demolición, aprovechamiento forestal, ocupación del espacio público u otras autorizaciones que sean exigibles de acuerdo con las actividades efectivamente contempladas en el contrato de obra.

La interventoría no podrá autorizar por sí misma la ejecución de actividades que requieran permisos, licencias o autorizaciones previas, ni sustituir las competencias de las autoridades correspondientes. En caso de identificar la ausencia de algún requisito exigible, deberá informar inmediatamente a la Entidad y requerir al contratista de obra la adopción de las medidas necesarias, de conformidad con las obligaciones contractuales.
La responsabilidad de gestionar y obtener los permisos, licencias y autorizaciones estará a cargo de la parte a quien contractualmente le corresponda, sin perjuicio de las funciones de seguimiento, verificación y control asignadas al Interventor.

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

Para el desarrollo de las actividades de interventoría del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", el Interventor deberá tener en cuenta las

siguientes directrices técnicas particulares, orientadas a garantizar la calidad, seguridad, funcionalidad y cumplimiento de las condiciones establecidas en los estudios, diseños y documentos técnicos que hacen parte del contrato de obra.

12.1. Cumplimiento de estudios, diseños y especificaciones técnicas

El Interventor deberá verificar que las actividades constructivas se ejecuten conforme a los estudios, diseños, planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y presupuesto aprobados por la Entidad para cada una de las instituciones educativas objeto de intervención. Deberá revisar la correspondencia entre los documentos técnicos y las condiciones reales encontradas en campo, identificar posibles inconsistencias o incompatibilidades y comunicar oportunamente a la Entidad las situaciones que requieran aclaración, ajuste o aprobación.

12.2. Cumplimiento de la normativa técnica aplicable

El Interventor deberá verificar que los materiales, procedimientos constructivos, instalaciones y demás actividades ejecutadas por el contratista de obra cumplan con la normativa técnica colombiana vigente que resulte aplicable a cada componente del proyecto, incluyendo, según corresponda:

- La **Norma Colombiana de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)** y sus modificaciones o disposiciones vigentes aplicables, para las actividades relacionadas con diseño y ejecución de elementos estructurales y no estructurales.
- El **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)** y el **Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP)**, en las disposiciones que resulten aplicables a las instalaciones eléctricas y sistemas de iluminación contemplados en el proyecto.
- El **Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS)**, en lo pertinente a las instalaciones hidrosanitarias y demás componentes relacionados con los sistemas de abastecimiento y saneamiento.
- Las normas técnicas colombianas (NTC), especificaciones de materiales y demás disposiciones técnicas aplicables a los procesos constructivos, ensayos, pruebas de calidad y recepción de los elementos instalados.

La interventoría deberá verificar la aplicabilidad de estas disposiciones de acuerdo con el alcance de cada intervención, sin exigir actividades, sistemas o requisitos que no estén contemplados en los diseños, especificaciones o documentos contractuales, salvo que exista una obligación normativa que resulte exigible.

12.3. Condiciones particulares de las instituciones educativas

El Interventor deberá verificar que la ejecución de las obras considere las condiciones de funcionamiento y uso de los establecimientos educativos, especialmente en lo relacionado con la seguridad, accesibilidad, salubridad, ventilación, iluminación, funcionalidad y calidad de los espacios intervenidos. Para ello, deberá prestar especial atención a:

- Las condiciones técnicas y sanitarias de los espacios destinados al comedor escolar y cocina de la Institución Educativa Los Centauros – Sede Principal.
- La funcionalidad, seguridad y condiciones de uso del aula múltiple o espacio estudiantil multifuncional de la Institución Educativa Ramón Arroyave – Sede Palestina.
- Las condiciones de higiene, ventilación, accesibilidad y funcionamiento de la unidad sanitaria destinada a la primera infancia de la Institución Educativa Santo Domingo – Sede Primaria.

12.4. Control de calidad de materiales y procesos constructivos

El Interventor deberá verificar la calidad de los materiales suministrados e instalados, exigir los certificados de calidad, fichas técnicas, resultados de ensayos y pruebas que correspondan, y comprobar que los procedimientos constructivos cumplan con las especificaciones establecidas para cada actividad. Así mismo, deberá realizar seguimiento a los controles de calidad y dejar evidencia documental de las verificaciones efectuadas, los resultados obtenidos y las acciones correctivas requeridas cuando se identifiquen incumplimientos.

12.5. Coordinación de los frentes de intervención

Teniendo en cuenta que el proyecto comprende tres instituciones educativas ubicadas en diferentes sectores del municipio, el Interventor deberá organizar y garantizar el seguimiento técnico y administrativo de cada frente de obra, verificando el cumplimiento de las programaciones, la disponibilidad del personal y los equipos, la calidad de las actividades ejecutadas y la adecuada coordinación de los trabajos. Las verificaciones deberán permitir establecer el avance individual de cada sede y el avance consolidado del proyecto.

12.6. Protección de la comunidad educativa y de la infraestructura existente

El Interventor deberá verificar que el contratista adopte las medidas necesarias para proteger a estudiantes, docentes, personal administrativo, trabajadores y demás usuarios de los establecimientos educativos, así como las edificaciones, redes, instalaciones y bienes existentes que no sean objeto de intervención. Deberá controlar especialmente el aislamiento de las zonas de trabajo, la señalización, el manejo de materiales y residuos, y la prevención de riesgos derivados de las actividades constructivas.

12.7. Cumplimiento de las medidas ambientales

El Interventor deberá verificar la implementación de las medidas y actividades previstas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto, efectuando seguimiento a los programas, obligaciones y controles establecidos para prevenir, mitigar y corregir los impactos ambientales asociados a la ejecución de las obras. Las observaciones y requerimientos deberán quedar registrados en los informes de interventoría.

En todos los casos, el Interventor deberá fundamentar sus conceptos y decisiones en los documentos contractuales, los estudios y diseños aprobados y la normativa técnica vigente aplicable. Cualquier modificación que pueda afectar las condiciones técnicas, funcionales, presupuestales o de seguridad del proyecto deberá ser puesta en conocimiento de la Entidad para su evaluación y aprobación, sin que el Interventor pueda autorizar unilateralmente cambios al alcance o a los diseños del contrato.

13. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.

9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA:

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.
7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la

Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.

17. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
18. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
19. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
20. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.
21. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
22. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL:

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST:

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.

9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo con la naturaleza de esta) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente social tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
3. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente ambiental y SST tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
4. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente administrativo tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
5. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente financiero tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
6. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y el Contratista de obra sobre el componente legal tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.

14. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Para la estructuración de su propuesta y la ejecución del contrato de interventoría, el proponente deberá tener en cuenta los documentos técnicos que hacen parte del proyecto "MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA – META", los cuales constituyen la base para el desarrollo de las actividades de seguimiento, vigilancia y control sobre el contrato de obra.
Entre los documentos técnicos de referencia se encuentran:

1. **Anexo Técnico del contrato de obra:** documento que contiene la descripción general del proyecto, alcance de las intervenciones, actividades constructivas y demás condiciones técnicas que deberá cumplir el contratista de obra.
2. **Estudios y diseños técnicos:** estudios topográficos, geotécnicos y de suelos, diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, de iluminación, sistemas contra incendios y demás documentos técnicos elaborados para las intervenciones, de acuerdo con los componentes previstos para cada institución educativa.
3. **Planos y memorias de cálculo:** documentos gráficos y técnicos que soportan los diseños y permiten verificar las condiciones, dimensiones, especificaciones y características de las obras proyectadas.
4. **Presupuesto oficial y análisis de precios unitarios:** documentos que contienen las actividades, cantidades de obra, unidades de medida, precios unitarios y valores estimados para la ejecución del proyecto.
5. **Especificaciones técnicas de construcción:** documentos que establecen las características de los materiales, procedimientos constructivos, requisitos de calidad, tolerancias, pruebas y demás condiciones que deberán observarse durante la ejecución de las obras.
6. **Plan de Manejo Ambiental (PMA):** documento que contiene las medidas, programas y actividades ambientales previstas para prevenir, mitigar, corregir y controlar los impactos asociados a la ejecución del proyecto.
7. **Cronograma y programación de obra:** documentos que servirán como referencia para el seguimiento al plazo contractual, la secuencia de actividades y el control del avance físico y financiero de las intervenciones.
8. **Demás anexos y documentos técnicos del proceso de selección y del contrato de obra:** aquellos que complementen, aclaren o desarrollen las condiciones técnicas del proyecto y que sean puestos a disposición del Interventor por parte de la Entidad.

Los documentos anteriormente relacionados deberán ser analizados por el proponente para establecer el alcance de los servicios de interventoría, identificar los recursos humanos, técnicos y administrativos necesarios para su ejecución y estructurar adecuadamente su propuesta económica.
Durante la ejecución contractual, el Interventor deberá utilizar dichos documentos como instrumentos de referencia para realizar las verificaciones correspondientes, formular observaciones y emitir los conceptos técnicos que sean necesarios. Así mismo, deberá informar a la Entidad sobre cualquier inconsistencia, incompatibilidad o situación que pueda afectar la correcta ejecución de las obras.
Los documentos técnicos relacionados estarán disponibles para consulta de los interesados a través de los medios y plataformas dispuestos por la Entidad para el proceso de selección, sin perjuicio de la información complementaria que sea suministrada al Interventor durante la ejecución del contrato.

En constancia, se firma en el Municipio de Vista Hermosa - Meta, a los doce (12) días del mes de NOVIEMBRE de 2026

ING. BRAYAN JAVIER PEREA MURILLO
Secretario de Infraestructura

Elaboró:
Ing. Edgar Fernando Batanero B
Profesional de Apoyo CPS 148 de 2026

Revisó:
Ing. Brayan Javier Perea Murillo
Secretario de Infraestructura

Aprobó:
Ing. Brayan Javier Perea Murillo
Secretario de Infraestructura